

Informe Ejecutivo de Investigación

“Diagnóstico situacional sobre el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en los Juzgados de Paz, Juzgados especiales de violencia doméstica y Ministerio Público de La Ceiba, de Tela y La Masica.”

Equipo Consultor:

Nadia Stefanía Mejía Amaya

&

Luis Ovidio Chinchilla Fuentes

Tegucigalpa, M.D.C 30 de mayo de 2024

Informe Ejecutivo

1. Las altas tasas de violencia contra la mujer en Honduras representan una alerta nacional. En el más reciente estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística, en 2023, al menos 545,365 mujeres han sido alguna vez golpeadas o agredidas desde los 15 años y que unas 425,384 mujeres sufren de violencia doméstica anualmente¹. Ni mencionar el registro de femicidios, según el Centro de Derechos Humanos, el 2023 cerró con un registro de 386 muertes violentas de mujeres².
2. En razón a estos datos, la zona norte de Honduras no está alejada de esta problemática social. El departamento de Atlántida es el tercer departamento que más denuncias de violencia contra la mujer registra a nivel nacional, con un 6.53% de los casos. En 2023, se registró 16 femicidios, 2,037 denuncias por maltrato familiar³ y 2,013 denuncias por violencia doméstica⁴.
3. La Unidad de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia (UDIMUF) desde sus inicios en el año, 2006 se ha centrado en trabajar con redes de mujeres en cinco municipios del departamento de Atlántida, con especial énfasis en la formación y empoderamiento de mujeres enfrentando la violencia. En el marco de la importante labor, UDIMUF identificó la necesidad de realizar el presente “levantamiento de un diagnóstico situacional de respuesta con respecto a acceso a justicia a las mujeres y niñas en los juzgados de paz, juzgados especiales de violencia doméstica y Ministerio Público de Tela, La Masica y La Ceiba”, en el marco del proyecto “Ante la violencia machista, articulación feminista”.
4. Este proyecto, parte de la alianza SOMOS H-Ella (SHE) busca fortalecer la coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, redes de mujeres, operadores de justicia, funcionarios gubernamentales y Casa Refugio Ixchel. La iniciativa se centra en Tela, La Ceiba y La Masica, en el departamento de Atlántida.

¹ Véase plataforma de proyección del Censo poblacional del INE.

<http://181.115.7.199/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=PROYPOB&lang=ESP>

² Véase página oficial del Centro de Derechos Humanos (CDM). <https://derechosdelamujer.org/project/2023/>

³ Respuesta del MP a la solicitud de la plataforma SIELHO

⁴ Respuesta del PJ a la solicitud de la plataforma SIELHO

5. El presente informe contó con una metodología mixta, ya que se combinaron métodos jurídico-analíticos como la hermenéutica jurídica, la interpretación lógico-sistemática y la teoría del control de convencionalidad junto con métodos de análisis cuantitativo y descriptivo. Asimismo, se aplicó la metodología de grupo focal. En tal sentido, para la recopilación de información se desarrollaron 4 actividades a) el análisis documental y de datos; b) entrevista con actores clave; c) la observación de procesos judiciales y administrativos; y, d) la elaboración de un taller participativo con mujeres, niñas y actores de sociedad civil.
6. En definitiva, esta metodología proporcionó los resultados necesarios para brindar una comprensión holística de las prácticas, obstáculos, desafíos y oportunidades que se presenta en el escenario del acceso a la justicia de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia basada en género, con especial énfasis en la violencia doméstica. De igual forma, permitió identificar acciones concretas para mejorar el sistema judicial en relación con esta problemática social en la región objeto del diagnóstico.
7. El presente informe desarrolla el contenido y los resultados en cuatro capítulos: 1) las herramientas normativas que tenemos y que son aplicables en casos de violencia doméstica y violencia de género; 2) un análisis cualitativo y cuantitativo del contexto nacional, departamental y municipal de la violencia de doméstica y otras formas de violencia basada en género, desde aspectos culturales, institucionales, así como estadísticos; 3) el reflejo del índice de violencia de género y respuesta a la violencia de género; y, 4) hallazgos sobre prácticas, obstáculos, desafíos en la ruta de la denuncia en casos de violencia doméstica y otras violencias basadas en género.
8. En relación al **capítulo primero**, en el marco de las obligaciones como Estado, Honduras ha ratificado los principales tratados internacionales en derechos humanos, así como aquellos que desarrollaron obligaciones específicas en el respeto, protección, reconocimiento y garantía de derechos humanos de las mujeres en el territorio, como ser la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para), instrumentos que constituyen la piedra angular del análisis al marco normativo nacional y de la cual se encuentra obligado de hacerlo parte del derecho interno.

9. En ese sentido, el país cuenta con un importante andamiaje jurídico que atiende la violencia basada en género, sin embargo, aún falta mucho por fortalecer. En el caso de la Ley Contra la Violencia Doméstica es necesario que sea reformada, a fin de que tenga una visión más amplia de protección atendiendo a las actuales dinámicas y formas de violencia. Además, la misma, no se encuentra armonizada con la Convención Belém Do Pará y el desarrollo de nuevos estándares internacionales que buscan brindar una protección integral e interseccional de las mujeres, niñas y adolescentes.
10. En el Código Penal se puede identificar avances como retrocesos en materia de protección a las mujeres. Dentro de los avances se resalta: 1. Como parte del principio de legalidad incluye los criterios por razones de género; 2. Se incluye el Título de Violencia contra la Mujer con el delito de femicidio y delito de violencia contra la mujer, además que define lo que se entiende por relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que necesita ser aplicada; 3. Se mejora la tipificación del delito de femicidio; y 4. Se eliminan delitos como actos de lujuria para tipificar acciones de violencia sexual y otros. Por otro lado, el Código hace una reducción de las penas en delitos que involucran la tutela del derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia y aún deja por fuera otros tipos de violencia de los cuales las mujeres son víctimas.
11. Por otro lado, hay una ventana de oportunidad con la nueva Ley de Casa Refugio para Mujeres Víctimas Sobrevivientes de Violencias en Honduras, que desarrolla parte de esa protección integral a las mujeres víctimas de violencia. Así como la propuesta de Ley Especial Integral Contra las Violencias Hacia las Mujeres, que desarrolla una estrategia que tiene como visión contrarrestar y eliminar prejuicios, actitudes, costumbres y todo tipo de prácticas basadas en el ejercicio de relaciones desiguales de poder que consolidan los obstáculos que rodean a las mujeres e impiden su acceso a oportunidades para desarrollar una vida digna. Para ello, es importante construir articulaciones entre diferentes actores y estrategias para una efectiva aplicación de la Ley de Casas Refugio, así como para lograr que la Ley Integral pueda ser aprobada por el Estado.
12. En relación con el **capítulo segundo**, el contexto de violencia contra la mujer se sostiene de barreras culturales y sociales e incluso específicas de acuerdo a las dinámicas desarrolladas en zona costera, donde predomina una cultura machista y patriarcal, que se

impregna en las instituciones del Estado, incluso aquellas destinadas para la protección de las mujeres.

13. A este respecto la investigación realizada revela como principales aspectos culturales y sociales: patrones el androcentrismo, el patriarcado, los estereotipos de género, la dependencia económica, el alcoholismo y la drogadicción, la diversidad en la población y sus costumbres, las escasas posibilidades de desarrollo económico y el turismo. Estas actitudes y acciones constituyen un obstáculo para las mujeres y perpetúan el continuum de violencia y reproducción de la impunidad. Por ende, la importancia de fortalecer y continuar programas de formación y empoderamiento a las mujeres, así como crear alianza entre diferentes actores para lograr un verdadero cambio social.
14. Por otro lado, al analizar la institucionalidad, existe un fuerte déficit en las capacidades institucionales, desde la infraestructura, el recurso humano, herramientas como protocolos, manuales y guías que les permitan investigar, juzgar y sancionar con perspectiva de género. Sin embargo, es de reconocer, que, a pesar de los grandes desafíos, se identifican buenas prácticas construidas por las y los operadores de justicia, con el fin de brindar un servicio que atienda los casos con la debida diligencia en la medida de lo posible.
15. Algunas de las buenas prácticas más importantes son:
 - a.** Facilidad de diálogo y coordinación entre el Ministerio Público, el Poder Judicial y las Oficinas Municipales de la Mujer de los tres municipios con UDIMUF;
 - b.** Agilidad en el trabajo con redes de mujeres en las Oficinas Municipales de la Mujer de Tela y La Masica;
 - c.** Derivación de casos por escrito en Tela; y,
 - d.** Dialogo con las denunciantes para explicarles el proceso y verificar su estado emocional en el Juzgado Especializado contra la Violencia Doméstica de La Ceiba.
16. Con relación al análisis estadístico, respecto a los tipos de violencia encuestados en la ENDESA de 2019, resalta que unas 2,847 mujeres habrían sufrido violencia sexual y que igual número de mujeres estaría justificando actos de violencia en su contra. Por otro lado, las mujeres en el área rural son 21.74% más propensas a la violencia física que sus pares en áreas urbanas. Si tomamos en cuenta en que solo el 36% de las mujeres buscan ayuda y que de ese universo sólo el 24% acude a los operadores de justicia, nos da como resultado

que de las 10, 248 mujeres que buscan ayuda apenas unas 6,832 acuden a los operadores de justicia.

17. Estos datos son la prueba inequívoca de las barreras socioculturales identificadas y que abren camino a que se repliquen actos de violencia, por lo que denota la necesidad de empoderar a las mujeres a nivel municipal, principalmente aquellas mujeres cuyo factor de riesgo—baja escolaridad y pobreza—las hace más vulnerables.
18. En relación con el **tercer capítulo**, se elaboró el índice de violencia de género y respuesta a la misma, siendo este el primer paso para integrar en un solo modelo diversos elementos cuantitativos sobre la violencia que sufren las mujeres y cómo responden las instituciones del sector justicia en Honduras. Al analizar la información estadística de ENDESA y los datos obtenidos en las consultas a través de SIELHO al Poder Judicial, Ministerio Público, Secretaría de Seguridad y 911, se pudo concluir que la violencia contra las mujeres como la respuesta a dicha violencia son alarmantes, pero la respuesta a esta violencia es aún peor, pues casi todos los departamentos están en números rojos con un bajo índice de respuesta.
19. El índice creado valora en una escala de 0 a 1 tanto la violencia contra las mujeres por departamento como la respuesta institucional frente a dicha violencia. En la escala entre más cerca este un departamento del 0 significa que la violencia es menor; mientras que en la escala de respuesta si está, más cerca del 1 significa que su respuesta ante la violencia es mejor. No obstante, la media nacional de violencia es de 0.37 puntos y la de respuesta a la violencia es de 0.14. Esto significa que la respuesta institucional es extremadamente deficiente y debe ser fortalecida urgentemente.
20. En promedio entre 2022 y 2023 Atlántida es el sexto departamento con más violencia contra la mujer y también el sexto peor en responder a dicha violencia.
21. En el **cuarto capítulo**, se realiza un análisis de la ruta a la denuncia en casos de violencia doméstica y otros casos sobre la violencia basada en género. En el mismo se abordan buenas y malas prácticas, retos, desafíos, vacíos, pero son analizados desde una mirada en donde se brinda posibles oportunidades para ser atendidas de manera que se pretenda avanzar a una protección integral de la mujer. Desde el empoderamiento femenino y fortalecimientos de capacidades individuales, articulación y fortalecimiento a las capacidades interinstitucionales, respuestas para brindar una mejor atención a la denuncia, fortalecer capacidades investigativas, así como en la imposición y supervisión de medidas

de protección, son algunos elementos que se identificaron y se proponen para construir líneas de trabajo estratégicos para lograr una mejor atención a mujeres víctimas de violencia basada en género.

22. Para concluir, el presente diagnóstico, en el último apartado se desarrollan una serie de recomendaciones, en las que se identifican potenciales ventanas de oportunidades para trabajar de manera articulada. La construcción y recuperación de la participación de las organizaciones de sociedad civil son un factor fundamental para fomentar y exigir cambios reales al Estado y atender la violencia basada en género. Este documento pretende, además de recomendar líneas concretas de fortalecimiento, brindar información y análisis crítico que facilite la comprensión de la problemática que nos mantiene en una constante alerta.
23. Algunas de las recomendaciones más importantes consisten en impulsar reformas legales a la Ley Contra la Violencia Doméstica y al Código Penal; realizar campañas sobre las principales barreras en el acceso a la justicia de las mujeres en el departamento y las alternativas para hacer frente a la violencia; y el fortalecimiento a las capacidades técnicas de las y los operadores de justicia a cargo de la investigación, judicialización y sanción de la violencia hacia las mujeres.